



Acuse

Oficio No. DT-747/2017

Monterrey, Nuevo León, a 10 de noviembre de 2017

Ref: Invitación al Proceso Competitivo de Adquisición de
Financiamiento de Corto Plazo hasta por
\$365'000,000.00

Lic. Alejandro Berho Corona
Director Banca de Gobierno e Instituciones
Lic. Miguel Antonio Terrón González
Dirección de Estrategia Comercial Banca de Gobierno e Instituciones
Lic. Luis Guillermo Guerrero Mendoza
Director Regional
Banco Nacional de México, S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex
PRESENTES

Estimados Lic. Alejandro Berho Corona, Lic. Miguel Antonio Terrón González y Lic. Luis Guillermo Guerrero Mendoza,

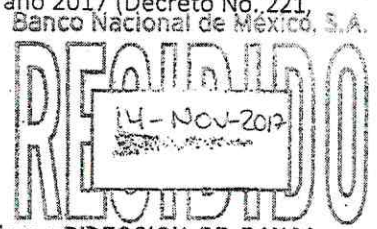
El suscrito, Lic. Carlos Alberto Garza Ibarra, Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado de Nuevo León, por medio de la presente y con fundamento en los artículos 25, 26 y 30 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y el numeral 5 y 6 de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos, me permito extender a esa Institución Financiera la presente invitación a participar en el proceso competitivo para la contratación por parte del Estado de Nuevo León de un financiamiento de corto plazo hasta por la cantidad de \$365,000,000.00 (Trescientos Sesenta y Cinco Millones de Pesos 00/100 M.N.), cuyo destino será cubrir necesidades urgentes de liquidez del Estado. Operación que se realiza como alternativa a la venta o enajenación de activos financieros del Estado.

Esta Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado está autorizada para la adquisición del financiamiento anterior por el artículo tercero de la Ley de Ingresos del Estado de Nuevo León para el año 2017 (Decreto No. 221, publicado en el Periódico Oficial con fecha 30 de diciembre de 2016).

I. Lineamientos del presente Proceso Competitivo

1. Fecha de Presentación y Apertura de Propuestas

Si es de su interés participar en el presente proceso competitivo agradeceremos se sirva presentar su propuesta por escrito y en sobre cerrado su propuesta en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas a celebrarse el día martes 28 de noviembre de 2017.



Rosy Mendoza
Rufm
Nuevo León
LA BUENA INSTITUCIÓN



El acto público de presentación y apertura de propuestas se realizará a partir de las 13:30 horas, en el Auditorio de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, ubicado en el piso 10 del edificio ubicado en Calle Escobedo 333 Sur, Edificio Víctor Gómez, entre Washington y 5 de mayo, Col. Centro, C.P. 64000, Monterrey, N.L. Las propuestas de financiamiento de corto plazo se recibirán y abrirán en el orden de ingreso y registro al acto por parte de las instituciones que deseen participar.

Para tal efecto, la o las Instituciones interesadas serán recibidas y anotadas en la lista de asistencia que se levante; los empleados o funcionarios bancarios que asistan podrán ingresar al Auditorio después de las 13:15 horas, para lo cual no será necesario que acrediten facultades de representación.

El acto será público y podrá ingresar y solicitar su registro cualquier Institución Financiera hasta antes de la conclusión del evento, sin embargo sólo se procederá abrir y relacionar las Respuestas o las Ofertas de Financiamiento de las instituciones que se presenten y registren como límite hasta las 13:30 horas.

En el acto de presentación y apertura de ofertas se darán a conocer las características generales de las mismas y se declarará si se consideran como calificadas o no, señalándose en su caso, las causas de su rechazo.

2. Determinación de las Ofertas Calificadas

El análisis de que ofertas se consideran Calificadas será realizado por parte de esta Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas. Se considerarán como Ofertas Calificadas las propuestas que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Presentarse por escrito y en sobre cerrado.
- b) Referir o mencionar el carácter irrevocable o en firme de la oferta, es decir, contar con todos los requerimientos aprobatorios de los órganos internos de la Institución Financiera, entendiéndose que los términos de la Oferta no estarán sujetos a condiciones adicionales;
- c) Contar con una vigencia mínima de 60 (sesenta) días naturales, a partir de que sean presentadas, y
- d) Cumplir con las especificaciones señaladas en las Condiciones Generales de Contratación (apartado II de esta invitación).

En el acta correspondiente al acto de Presentación y Apertura de Ofertas se asentará el motivo por el cual no se incluyeron aquellas ofertas de financiamiento consideradas como desechadas.

3. Evaluación Financiera de las Ofertas Calificadas y Determinación de Resultados

Con base en las ofertas de crédito declaradas como Calificadas, se procederá a realizar la evaluación financiera de cada oferta mediante la metodología establecida para el cálculo de tasa efectiva. Para que esta Secretaría dé a conocer el día **29 de noviembre de 2017** a las 14:00 horas, los resultados del proceso competitivo, mediante el



Acta de Fallo respectivo mismo que se hará de conocimiento por escrito únicamente a las instituciones que se hayan presentado ofertas en el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas.

Se adjudicará el financiamiento a la(s) Institución(es) Financiera(s) que represente(n) el menor costo financiero. Estos resultados serán publicados a través de la página electrónica oficial de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Gobierno del Estado.

4. Supuestos en que se podrá declarar desierto el presente proceso de contratación de Financiamiento

La Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, tendrá la facultad de declarar desierto el presente proceso en los siguientes casos:

- a) No se reciba al menos una oferta de financiamiento que se apegue a las Condiciones Generales de Contratación solicitadas; y
- b) Cuando las tasas efectivas propuestas resulten ser mayores al límite superior aceptable por el Estado; límite que corresponde a una tasa variable de TIIE 28 días + 100 puntos base (pbs).

Lo anterior, aún y cuando la o las ofertas de financiamiento cumplan con las Condiciones Generales de Contratación y sean susceptibles de comparación.

II. Condiciones Generales de Contratación solicitadas

En caso de ser del interés de alguna Institución Financiera, el formular una oferta de financiamiento en el presente proceso competitivo, le solicitamos considerar las siguientes características o términos generales de contratación:

1. **Monto.** Se recibirán ofertas por el monto total o parcial objeto de la presente invitación, esto es hasta **\$365,000,000.00 (Trescientos Sesenta y Cinco Millones de Pesos 00/100 M.N.)**. Si la oferta que represente la tasa efectiva más baja no cubre el total del financiamiento solicitado, la diferencia se podrá contratar con la institución o instituciones que se determinen en el siguiente lugar en función de la tasa efectiva y así subsecuentemente.
2. **Instrumentación.** Deberá expresarse el tipo de Operación de Crédito propuesta, ya sea Contrato de Apertura de Crédito Simple y/o suscripción de Títulos de Crédito o cualquier otra operación nominada (quirografaria).
3. **Vigencia del Contrato.** Es requerimiento para el presente financiamiento un plazo de vigencia del contrato de crédito de hasta 7 (siete) meses o 210 (doscientos diez) días a partir de la firma del contrato de crédito que documente el financiamiento, por lo anterior, no se recibirán ofertas por un plazo diverso.
4. **Periodicidad en Pago de Intereses.** Mensual.



5. **Tasa de Interés Variable, con referencia a TIIE.** El Estado ha optado por adquirir el presente financiamiento bajo la modalidad de tasa de interés variable, integrada por la tasa de interés interbancaria de equilibrio (TIIE) a 28 (veintiocho) días, más una sobretasa expresada en puntos base o porcentuales. Asimismo, deberá indicar con claridad si existirán o no ajustes a la misma durante la vigencia del contrato en función a las variaciones en la calificación del Estado.
6. **Perfil de Amortizaciones de Capital.** Las ofertas de financiamiento deberán prever 3 (tres) meses de gracia y 3 (tres) pagos conforme a la tabla siguiente y sin que la fecha del último pago exceda la vigencia del crédito.

#	Pago de Capital	% de Pago de Capital
1	-	-
2	-	-
3	-	-
4	109,500,000.0	30.00%
5	109,500,000.0	30.00%
6	146,000,000.0	40.00%

7. **Instrumentación de Pagos.** El crédito será quirografario, sin embargo se podrán considerar mecanismos para el direccionamiento de ingresos a la cuenta de pago del crédito, p.e. instrucción, mandato o autorización de cargo en cuenta a ser presentado por el Estado a (i) el Fiduciario de algún mecanismo de fuente de pago de la deuda pública previamente contraída o (ii) a las instituciones de crédito autorizadas para recaudar o concentrar la recaudación de ingresos propios.

Dentro de los ingresos a considerar como susceptibles de direccionamiento al pago de las amortizaciones e intereses del financiamiento se podrá considerar el producto de la venta o ejecución de los derechos del Estado y/o los rendimientos respecto del siguiente activo financiero: 663,984 certificados bursátiles, títulos de la Emisión ICVCB 06U.

8. **Gastos Adicionales y Gastos Adicionales Contingentes.** Se deberán indicar todas aquellas comisiones y accesorios financieros que se devenguen por la instrumentación, celebración y disposición del financiamiento, así como, en su caso por su pago anticipado y por rompimiento; el esquema de comisiones propuesto se integrará a la evaluación del costo total de la operación o tasa efectiva.
9. **Condiciones previas para la disposición de los recursos.** Especificar las condiciones precedentes que el Estado deberá satisfacer para disponer de los recursos.

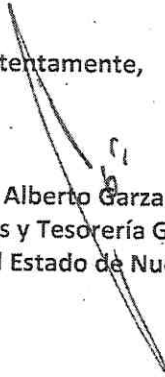


- 10. Oportunidad de entrega de recursos.** Se deberá hacer mención que una vez que se haya suscrito el contrato correspondiente y dado cumplimiento a las condiciones de disposición, en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles se deberá poner a disposición del Estado los recursos del Crédito.
- 11. Plazo de Disposición.** La operación ofertada por el Banco debe de permitir la disposición de los recursos del crédito a partir de su asignación y hasta 60 (sesenta) días a partir de su contratación.

Cabe señalar que el techo de financiamiento autorizado por el artículo 3° de la Ley de Ingresos del Estado de Nuevo León para el año 2017 se computará dentro del límite permitido por el artículo 30 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Por lo anterior, el Estado no podrá adquirir durante el ejercicio 2017 un monto de financiamiento a corto plazo superior al 6% de sus Ingresos Totales.

Para cualquier duda o aclaración con relación a la presente, así como información o documentación relacionada con la situación financiera del Estado o el trámite de consultas a instituciones de información crediticia podrá contactar al Dr. Raúl Sergio González Treviño, Subsecretario de Egresos, quien puede ser contactado a través de los teléfonos (81) 2020-1303 y 2020-1402, así como a través del correo electrónico: raul.gonzaleztreviso@nuevoleon.gob.mx.

Atentamente,


Lic. Carlos Alberto Garza Ibarra
Secretario de Finanzas y Tesorería General del Estado
Gobierno del Estado de Nuevo León